

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2022-MDP/A

Pimentel, 25 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 031-2022-MDP/A, de fecha 20 de enero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDP/A, de fecha 20 de enero 2022, se ACEPTA LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL ING. ATILIO HENRY PÉREZ TERRONES, AL CARGO DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LURBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, EXONERÁNDOLE PARCIALMENTE DEL PLAZO DE LEY, EN CONSECUENCIA, DAR POR CONCLUIDA SU DESIGNACIÓN EN DICHO CARGO DE CONFIANZA, DEBIENDO HACER ENTREGA DE CARGO A SU JEFE INMEDIATO CONFORME A LEY; ASIMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe



Leoncio Prado Nº 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 AL ING. CIVIL MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; EL MISMO QUE SE DESEMPEÑARÁ BAJO EL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057, POR LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



José Palacios Pinglo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 🔀

074-452017

www.munipimentel.gob.pe